



"2014, Año de Octavio Paz"

México D. F., 06 de Febrero de 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/165/2015

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 2 ÁRBOL(ES)
EN VÍA PÚBLICA
No. FOLIO: 8,630/2015

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
334
13 FEB 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
13 FEB 2015
14:52
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
CONTINENTE DE SERVICIOS URBANOS

ACUSF

C. JOSE RUTILIO ESTRADA OLGUIN

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 15 de enero de 2015, mediante folio 8.630/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en Vía Pública, de la Calle [redacted], de esta Delegación.

I.- El día 20 de enero de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda de 2 árbol(es) en la Vía Pública, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No. | Nombre común/especie | Domicilio | Ubicación | Altura (m) | Diámetro (cm) | Diámetro de copa (m) | Condición general | Interferencias | Poda | Observaciones y Recomendaciones |
|-----|------------------------|------------|-----------|------------|---------------|----------------------|-------------------|----------------|------|--|
| 1 | FRESNO/fraxinus undhei | [redacted] | BANQUETA | 13 | 40 | 8 | SANO | ACCESOS | P | PRENTA RAMAS SOBRE LOS CABLES DE LUZ- PODA DE REDUCCION DE COPA BAJARLE ALTURA |
| 2 | FRESNO/fraxinus undhei | [redacted] | BANQUETA | 15 | 50 | 10 | SANO | FACHADAS | P | ARBOL CON ABUNDANTE FRONDA Y RAMALES QUE SE PROYECTAN A LA CASA- PODA DE REDUCCION DE COPA Y RAMAS LATERALES |

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 2 árbol(es) en Vía Pública de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [redacted]

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





"2014, Año de Octavio Paz"

ACCIONES: PODA

| NOMBRE COMÚN/ESPECIE | ACCIÓN |
|------------------------|---|
| FRESNO/fraxinus undhei | PODA DE REDUCCION DE COPA "BAJARLE ALTURA" |
| FRESNO/fraxinus undhei | PODA DE REDUCCION DE COPA Y RAMAS LATERALES |

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

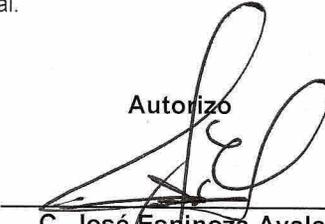
Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio **DAO/DGSU/DPCMA/82/2015** de fecha **22 de enero de 2015**, previstos en la **Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012**.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo


 C. José Espinoza Ayala
 Director de Preservación y
 Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- * LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- * REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- * NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.p C. Jesús García Landero.- Director Gral. de Gobierno y Encargado de la Jefatura Delegacional
 C. Alfonso López Sandoval.- Director General de Servicios Urbanos.
 DPCMA
 Oficina de arbolado
 acuse
 expediente

JEA/Isv*

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx

